



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 20 de mayo de 2021.

PROCESO	Liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	Walter Aquiles Torres Torres.
DEMANDADO	Yojaida San Juan Cortés.
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00058 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, la parte actora presenta memorial de subsanación. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Constatado el informe de secretaría precedente, se tiene, que el apoderado judicial, aportó memorial de subsanación dentro del término de ley, no obstante, se observa que se omitió realizar el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a la parte pasiva, toda vez que sólo se limitó a indicar el canal digital de las partes.

De otro lado, se omitió en el acápite notificaciones señalar la dirección física de las partes, circunstancia que incumple lo estipulado en el numeral 10 art. 82 del C.G.P.

Finalmente, del escrito de subsanación de la demanda tampoco se surtió el traslado de que trata el artículo 6° del referido Decreto que señala: (...) *el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.* (...)

Así las cosas, se impone rechazar la demanda por indebida subsanación.

En mérito de expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda de Liquidación de sociedad conyugal que promueve Walter Aquiles Torres Torres contra Yojaida San Juan Cortés, por lo anotado en precedencia.

Segundo: Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 074 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ